



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato:	Contrato de Obra		
Número:	23000821 H4 de 2023	Fecha:	16/11/2023
Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISTA, PLATAFORMA, FRANJAS DE SEGURIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLÚ SUCRE (VF)			
Contratista:	CONSORCIO AEROPUERTO TOLU SC identificado con NIT 901.775.522-7, conformado por SONACOL S.A.S. con NIT 830.129.289-8, CONSTRUCTORA L.H.S S.A.S. con NIT 900.042.741.-4 y KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT 830.094.920. -SONACOL S.A.S Nit. 830.129.289-8 PARTICIPACION 45% CONSTRUCTORA LHS S.A.S. Nit. 900.313.659-1 PARTICIPACION 10% KMA CONSTRUCCIONES SAS Nit. 830.094.920-5 PARTICIPACION 45%		
Interventor y/o Supervisor:	CONSORCIO EPSILON TOLU, con NIT 901783025-1, conformado por PROYECTOS E INTERVENTORIAS PI SAS con una participación del 60%, INGENIERIA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS INESAS SAS, con una participación del 25%, J FELIPE ARDILA V & CIA SAS, con una participación del 10%, Y MSC INGENIERIA S.A.S con una participación del 5%.		
Valor inicial del contrato:	CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.318.228.742) Incluido AIU e IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Hasta el 15 de diciembre de 2025 acorde con la Clausula 4 del contrato de obra.		
Fecha de inicio del contrato:	22/01/2024	Fecha de terminación del contrato:	15/12/2025

PRÓRROGAS

Número de Prórroga	Plazo
1. N/A	N/A
2.	
3.	

ADICIONES

Número de Adición	Valor (\$)
1. N/A	N/A.
2.	
Valor total del contrato:	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

SUSPENSIONES

Número del Acta de Suspensión	Tiempo
1. N/A	N/A
2.	
3.	
N/A	N/A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
1. N/A	N/A	N/A
2.		
3.		

CESIONES

Cedente	Cesionario
1.	
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

Causal	Acto Administrativo	(Clase de Sanción)
1. N/A	N/A.	N/A
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

Clase de Garantía:	Contrato de seguro contenido en una póliza, numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.RC EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		
Número de Garantía:	Número de póliza 73205		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19/12/2023	Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, así como los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. Además de esos riesgos, este apartado comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.		
Porcentaje:	30% del valor del contrato (\$36.995.468.623)		
Anexo:	0		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Vigencia	05/12/2023 – 15/04/2026 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Descripción del Amparo:	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) La no inversión, (ii) El uso indebido y (iii) La apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.
Porcentaje:	100% de la suma entregada en calidad de anticipo (\$40.325.952.273)
Anexo:	0
Vigencia	05/12/2023 – 15/04/2026 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Descripción del Amparo:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que éste obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Porcentaje:	10% del valor del contrato (\$12.331.822.874)
Anexo:	0
Vigencia	05/12/2023 – 15/12/2028 Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Descripción del Amparo:	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista garantizado.
Porcentaje:	30% del valor Total del contrato de Obra Civil (\$34.470.951.633)
Anexo:	0
Vigencia	15/12/2025 – 15/12/2030 Su vigencia es de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.
Descripción del Amparo:	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Cubrirá a la entidad estatal contratante por los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Como por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, el asegurado se precave contra los perjuicios originados por el incorrecto funcionamiento de los equipos suministrados o instalados por el contratista y que hayan sido objeto del contrato garantizado
Porcentaje:	30% del capítulo 13 redes eléctricas (\$2.068.308.777).
Anexo:	0
Vigencia	15/12/2025 – 15/12/2027

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión: 1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

	Su vigencia será a partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes, establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es dos (2) años.		
Clase de Garantía:	Contrato de seguro contenido en una póliza, numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.		
Número de Garantía:	Número de póliza 21272		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19/12/2023	Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023
Descripción del Amparo:	RESPONSABIIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO: Ampara los perjuicios materiales causados a terceros, derivados de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador de acuerdo con la Ley, por lesión, muerte o daños a bienes ocasionados por causa de la ejecución del contrato.		
Porcentaje:	5% del valor del contrato (\$6.165.911.437)		
Anexo	0		
Vigencia	05/12/2023 – 15/12/2025 Su vigencia será a partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.		
IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS			
Nombre	Berkley International Seguros Colombia S. A		
Nit	NIT 900.814.916-1		
Fecha de Aprobación de la garantía	28/12/2023		
Dirección de notificación	Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa, Piso 3, PBX 601 3572727 Bogotá D.C. – servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co		
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:			
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
El contrato se viene desarrollando acorde con la reprogramación aprobada el 18 de diciembre del 2024, se presentan condicionamientos arqueológicos que suponen intervenciones de obra en los sectores que se tienen disponibles para lo cual el contratista debe reorganizar su logística para darle cumplimiento al objeto contractual. Se avanza en hito 1 con la rehabilitación de la pista existente y en hito 2 con las actividades de construcción de la pista.			
2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL			
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$123.318.228.742,00	\$0	\$0
ADICIONES	\$0	\$0	\$0
AJUSTES	\$0	\$0	\$0
MAYOR CANTIDAD OBRA	\$0	\$0	\$0
OBRA EJECUTADA	\$0	\$28.135.963.859,00	\$0



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			\$5.246.238.139,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$123.318.228.742,00	\$28.135.963.859,00	\$5.246.238.139,00

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de Interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	___DÍAS ___MESES ___AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS _____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA: Acta de modificación	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está?: A la fecha el Contrato tiene una solo modificación por balanceo de cantidades, basada en la necesidad de ejecutar actividad no prevista consistente en la ejecución Por la dinámica de ejecución del proyecto se presentó la necesidad de generar 8 precios no previstos NP's no previstos los cuales se explican a continuación en la justificación técnica.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En atención y cumplimiento al manual de contratación se tiene las obras adicionales hacen referencia a las actividades no contempladas y no previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual.

Asimismo, los ítems no previstos no coinciden y no tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.

De acuerdo con el contrato de interventoría No. 23000882 H3 DE 2023 y los compromisos de vigilancia, control y seguimiento respecto al contrato de Obra No. 23000821 H4 de 2023, dando alcance al comunicado EPSILON TOLU-23000882H3-098-2025, mediante el cual esta interventoría presentó la validación de los análisis de precios unitarios no previstos y al respecto ampliamos el concepto de validación con la justificación técnica de los NP mencionados:

- **NP-01, Suministro E Instalación De Material Como Mejoramiento De La Subrasante Y Terraplenes Para Zonas Con Suelos Saturados Para Zona De Pista. Incluye Suministro, Instalación Y Compactación:**

Esta actividad no prevista, se solicita basados en las evidencias de deformaciones excesivas por la presencia de suelos saturados durante el proceso de compactación de la subrasante en la ampliación de la pista, si no se desarrolla la actividad, se arriesga la estabilidad de toda la estructura de pavimento, provocando daños futuros como son:

- Levantamientos o deformaciones de la superficie de rodamiento, que se traducen en desigualdades e irregularidades, aunque no se produzcan agrietamientos u otros daños.
- Agrietamiento longitudinal.
- Deformaciones localizadas.
- Agrietamiento generalizado en la carpeta (piel de cocodrilo con baches).

Razón por la cual, se requirió al Contratista, la revisión técnica y la verificación de las obras ejecutadas en las ampliaciones de pista, de tal forma que se planteó una alternativa, que garantice la estabilidad de las obras, por lo que se plantea el NP-01.

- **NP-02, Reconformación, Nivelación, Compactación De Base Granular Faa P-209 Y Escarificación Y Retiro Del Material (Sin Suministro De Material) Incluye Equipos Transporte.**
- **NP-03, Conformación, Nivelación, Compactación Franjas De Seguridad Provisionales 12m Con Material De Descapote:**

Estas actividades no prevista resultan de mejorar las condiciones de seguridad al momento de poner en operación el aeropuerto con las aeronaves ATR-72 a partir del 20 de diciembre de 2024; En las diferentes mesas de trabajo, se acordó entregar, como mínimo, una franja funcional de 1,100 metros de longitud con 16 metros de ancho pavimentados, dejando 4 metros libres a cada lado con material de base granular P209 y una nivelación de la franja existente, con un ancho adicional de 8 metros, con material provenientes de la excavación, como complemento de franja de seguridad provisional de 12 metros a cada lado (lado izquierdo y Derecho) después del borde de asfalto de la pista como se muestra en la sección transversal (ver imagen).



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

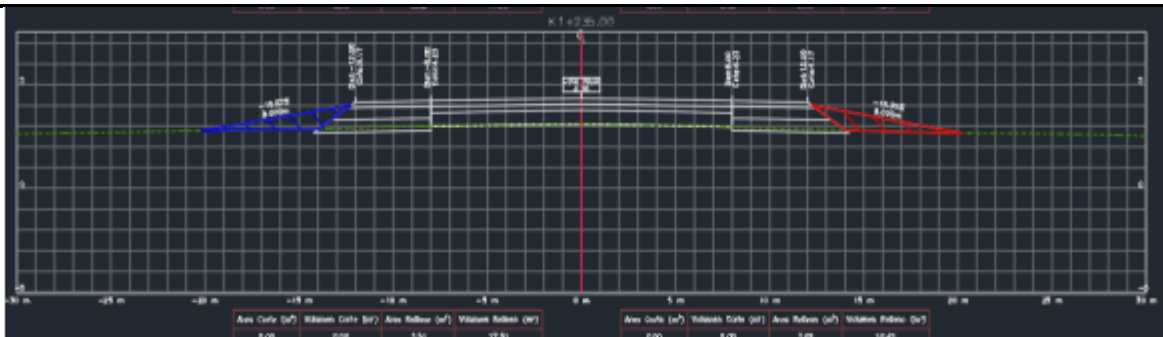
FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020



En consecuencia, aprobaron los NP-02 y NP-03 por parte de la Interventoría, para la intervención de las franjas de pista provisionales, con este fin poder cumplir el compromiso de entregar para operación el Aeropuerto Golfo de Morrosquillo para aeronaves ATR-72.

Justificación Técnica NP 04-05-06-07-08 Aprovechamiento Forestal.

De conformidad con los Estudios y diseños aprobados la densidad arbórea presenta interferencia con la ampliación, mejoramiento y construcción de la infraestructura requerida para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, se verificaron parámetros como:

- **NP-04 Tala de árboles clase 1 - h: 1 a 5 metros incluye extracción de la raíz, repique de troncos y ramas, transporte hasta acopio interno, no incluye disposición final:**
 - ✓ Especies arbóreas por intervenir siguiendo el inventario forestal aprobado en la licencia ambiental bajo la resolución 1074 de 2023.
 - ✓ La tala de árboles está respaldada por los informes técnicos elaborados por los profesionales cualificados.
 - ✓ Los ítems no previstos no coinciden, y tampoco, tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
 - ✓ Atención a la Gestión de la seguridad operacional establecida en la normatividad de la Aerocivil
- **NP -05 Tala de árboles clase 2 - h: 5,1 a 10 metros incluye extracción de la raíz, repique de troncos y ramas., transporte hasta acopio interno, no incluye disposición final:**
 - ✓ Especies arbóreas por intervenir siguiendo el inventario forestal aprobado en la licencia ambiental bajo la resolución 1074 de 2023.
 - ✓ La tala de árboles está respaldada por los informes técnicos elaborados por los profesionales cualificados.
 - ✓ Los ítems no previstos no coinciden, y tampoco, tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
 - ✓ Atención a la Gestión de la seguridad operacional establecida en la normatividad de la Aerocivil
- **NP-06 Tala de árboles clase 3 - h: 10,1 a 15 metros, incluye extracción de la raíz, repique de troncos y ramas, transporte hasta acopio interno, no incluye disposición final:**
 - ✓ Especies arbóreas por intervenir siguiendo el inventario forestal aprobado en la licencia ambiental bajo la resolución 1074 de 2023.
 - ✓ La tala de árboles está respaldada por los informes técnicos elaborados por los profesionales cualificados.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

- ✓ Los ítems no previstos no coinciden, y tampoco, tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
- ✓ Atención a la Gestión de la seguridad operacional establecida en la normatividad de la Aerocivil
- **NP-07 Tala de árboles clase 4 - h: 15,1 a 20 metros, incluye extracción de la raíz, repique de troncos y ramas, transporte hasta acopio, no incluye disposición final:**
 - ✓ Especies arbóreas por intervenir siguiendo el inventario forestal aprobado en la licencia ambiental bajo la resolución 1074 de 2023.
 - ✓ La tala de árboles está respaldada por los informes técnicos elaborados por los profesionales cualificados.
 - ✓ Los ítems no previstos no coinciden, y tampoco, tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
 - ✓ Atención a la Gestión de la seguridad operacional establecida en la normatividad de la Aerocivil
- **NP-08 Tala de árboles clase 5 - h:20,1 a mayores, incluye extracción de la raíz, repique de troncos y ramas, transporte hasta acopio, no incluye disposición final:**
 - ✓ Especies arbóreas por intervenir siguiendo el inventario forestal aprobado en la licencia ambiental bajo la resolución 1074 de 2023.
 - ✓ La tala de árboles está respaldada por los informes técnicos elaborados por los profesionales cualificados.
 - ✓ Los ítems no previstos no coinciden, y tampoco, tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
 - ✓ Atención a la Gestión de la seguridad operacional establecida en la normatividad de la Aerocivil

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Con el fin de permitir la inclusión de nuevos ítems de obra se aprobó por parte de la Interventoría desarrollar las actividades necesarias para darle alcance al objeto contractual y por tal motivo se requiere un reconocimiento de lo pactado.

Los ítems no previstos no coinciden y no tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.

En el Manual de Contratación de la Entidad se establece en el numeral 2.3.4.3 INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS lo siguiente:

“Tal como lo ha definido el Consejo de Estado las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la modificación de lo pactado.

En tal sentido, el contratista debe justificar por escrito al supervisor o interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto. El supervisor o interventor tiene la obligación de revisarlos, conceptuar sobre su aprobación haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión - y remitirlos al ordenador del gasto.

Los requisitos que la interventoría o la supervisión debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:

- El ítem no previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
- La descripción del ítem no previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-152	Versión:1	Fecha de aprobación: 14/May/2020

- Para la aprobación de los ítems no previstos por parte del interventor/supervisor, el contratista deberá allegar el estudio de mercado efectuado, que incluya como mínimo tres (3) cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar, que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.”

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se justifica la actividad con el fin de revisar las mayores y menores cantidades con el fin de balancear económicamente los ítems de obra sin afectar el costo total del contrato.

EVIDENCIAS APORTADAS

- . EPSILON TOLU-23000882H3-098-2025
- . Acta 195 del 3 de febrero de 2025

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se deja expresa constancia como interventor que se recomienda la modificación por inclusión de las actividades no previstas descritas y justificadas anteriormente.

Firma: WILSON
GIOVANNI
URREA URREA

Firmado digitalmente
por WILSON GIOVANNI
URREA URREA
Fecha: 2025.05.22
16:48:39 -05'00'

Nombre: WILSON GIOVANNI URREA URREA

Cargo: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA – CONSORCIO EPSILON TOLÚ